

A C U E R D A

1.º Denegar en los términos del artículo 33.2.e) de la LOUA la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del PGOU de Manilva (Málaga) Unidad de Ejecución UE AL-8 Aldea Hills y Sector MA-UNP-2, según el documento refundido de fecha noviembre/2008, dictaminado por la Comisión Permanente del Consejo Consultivo.

2.º Notificar el acuerdo adoptado al Ayuntamiento de Manilva y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Considerando otras actuaciones que obran en el expediente (antecedente Quinto), dar traslado del acuerdo adoptado a la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía, a los efectos que procedan.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para los litigios entre Administraciones públicas; contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 23, apartados 2 y 4, del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre.

Málaga, 7 de julio de 2009.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2009, de la Secretaría General para el Deporte, mediante la que se hace pública la propuesta de beneficiarios provisionales de la subvención para formación en materia de deporte, correspondiente al ejercicio 2009.

Realizada la evaluación previa de las solicitudes de subvención así como de la documentación preceptiva presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la referida Orden, esta Secretaría General para el Deporte

R E S U E L V E

Primero. Establecer la relación de solicitantes que han obtenido la condición de beneficiarios provisionales conforme al Anexo que acompaña a la propuesta de Resolución.

Segundo. Establecer un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación en el BOJA de esta propuesta de Resolución, para que los beneficiarios provisionales incluidos en la relación adjunta a la propuesta puedan, si lo consideran conveniente, plantear la oportuna reformulación en los términos del artículo 17 de la Orden de 9 de noviembre de 2006.

Tercero. La subvención provisional propuesta se tendrá por aceptada:

a) Cuando se proponga en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento del solicitante.

b) Transcurrido el plazo para reformular sin que se comunique el desistimiento por el solicitante.

Cuarto. Establecer que los beneficiarios provisionales aporten la documentación acreditativa relacionada en las letras a) y b) del artículo 7.3 de la Orden de 9 de noviembre de 2006.

Quinto. La notificación de esta de Resolución se hará mediante su publicación en el tablón de anuncios de esta Consejería y las respectivas Delegaciones Provinciales, así como en la página web de la propia Consejería en los términos del artículo 59.6.b) de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con simultánea publicación de un extracto del contenido de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de julio de 2009.- El Secretario General, Manuel Jiménez Barrios.

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales (Convocatoria año 2009).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de Concesión de Ayudas para Eventos Comerciales (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 15 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas, Concesión de Ayudas para Eventos Comerciales (Convocatoria año 2009).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, y C/ Victoriano Rivera, 4, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 15 de julio de 2009.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las Entidades Privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondientes al ejercicio 2009.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la de 22 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente: